

ORDEN DE COMPRA N°

Valledupar, Fecha

Señores:

XXXXXXX

CC o NIT

Dirección

Teléfono

Ciudad

Apreciado señores:

Me permito comunicarle que la administración ha decidido adjudicarle la presente Orden de Compra, amparada en la facultad que le confiere los Estatutos que rigen la Cámara de Comercio de Valledupar y acorde con el procedimiento establecido:

La orden de compra aludida deberá adelantarse cumpliendo las siguientes condiciones:

PRIMERA.- OBJETO: Es la compra que EL OFERENTE hace a La Cámara de Comercio de Valledupar y la compra que éste hace a aquel de suministro de

Compra de XXXX.

PAR- Los bienes objeto de la presente orden se entregarán por EL OFERENTE en la oficina del secretario administrativo de la cámara de Comercio de Valledupar, en la calle 15 No 4 – 33 piso segundo.

SEGUNDA.- FORMA DE PAGO: El valor de esta orden corresponde a la suma de **XXX** (\$XX) El pago se hará después de suministrado el bien o servicio previa presentación de la certificación a entera satisfacción, expedida por la administración.

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: El plazo de ejecución, es decir, el tiempo el cual EL OFERENTE se compromete a entregar a entera satisfacción a la Cámara, los bienes objeto de la presente orden, será de X días hábiles, contados a partir de la fecha de comunicación de ésta al mismo y su vigencia se contará a partir de la fecha de perfeccionamiento y contendrá el plazo de ejecución y tres días más.



CUARTA.- SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN/N PRESUPUESTAL: La cámara pagará el gasto que ocasione la presente orden con cargo a los Recursos Públicos del presupuesto de la vigencia fiscal de 2016 y a las reservas que se constituyan para atender éste gasto. Centro de costos

QUINTA.- DOCUMENTOS DE LA ORDEN: Los siguientes documentos hacen parte integral de la presente orden:

1. Todos los demás documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo de la misma.

SEXTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la aceptación de la presente orden, declarara EL ADJUDICATARIO que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, prevista en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo dispone el artículo 9º de la ley ibídem.

Atento saludo,

XXX

JOSÉ LUIS URON MÁRQUEZ

Presidente Ejecutivo